



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE ABRIL DE 2003	6321
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 17767



## NOTIFICACION

EXP. PROC. ADMVO. 018/2002-CM

VILLAHERMOSA, TABASCO A 25 DE MARZO DEL 2003.

### **CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.- SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES.**

EL C. C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ACTUANDO EN RELACION A LA FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO EL C. JORGE ANASTACIO SUAREZ SARMIENTO, Y QUIEN A PARTIR DEL DIA 16 DE JULIO DEL 2002, DEJO DE OSTENTAR EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO "A" DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; ESTA CONTRALORIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 49, 50, 60, 61, 64, 65, 66 Y 81 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y EN VIRTUD DE QUE EL DOMICILIO DE LA PERSONA ANTES CITADA ES IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE TABASCO, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL CASO ESTA CONTRALORIA.

### **ACUERDA**

**PRIMERO.- SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO: DEL C. JORGE ANASTACIO SUAREZ SARMIENTO; QUIEN DEBERA DE ASISTIR A LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA**



CONTRALORIA  
MUNICIPAL

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO CITO EN PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO # 1401 TABASCO 2000 EN ESTA CIUDAD CAPITAL; PARA LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVO, LA CUAL TIENE COMO OBJETO DE QUE PROPORCIONE LA CITADA A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EL MOTIVO DE SU FALTA DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN AL CARGO QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. -----

**SEGUNDO.-** EL C. JORGE ANASTASIO SUAREZ SARMIENTO DEBERÁ DE COMPARECER EL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2003 A LAS 10:00 HORAS, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA ANTES CITADA, HACIÉNDOSE ACOMPAÑAR DE UNA IDENTIFICACIÓN PERSONAL. -----

**TERCERO.-** APERCIBIENDO AL C. JORGE ANASTASIO SUAREZ SARMIENTO QUIEN EN CASO DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA SEÑALADO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL DERECHO HACER OÍDO Y SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO, Y LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE EFECTUARAN ATRAVEZ DE LOS ESTRADOS DE LA PROPIA CONTRALORÍA MUNICIPAL, TENIÉNDOSELE EN ESTADO DE REBELDÍA. -----



CONTRALORIA  
MUNICIPAL

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL C. C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO CONTRALOR MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. ASISTIDO POR LA LIC. MARIA SUSANA LOPEZ ALVAREZ SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ----- NOTIFÍQUESE -  
----- CONSTE Y DOY FE -----

No. 17773

**NOTIFICACION**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
TABASCO.  
UNIDAD DE ALCOHOLES  
OFICIO NUM. SF/UA/160/03  
ASUNTO: Notificación por Edictos

C. AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO.  
DONDE SE ENCUENTRE  
Presente.

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 11 de Octubre del año 2002, levantada por el C. Moisés Espinosa Cambrano, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaria, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/0633/2002. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, el acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2002, con número de oficio SF/UA/0633/2002, que contiene el auto de inicio del Procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 1644 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante bar, que ampara la licencia de funcionamiento número 1644, a nombre del C. Ausencio de la Cruz Castro, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la Materia". Por lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le concede al licenciatario un término de 15 días hábiles para que comparezca a manifestar lo que a sus derechos convenga. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE  
SIN EFECTO. NO REELECCION  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES  
  
LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE ALCOHOLES

No. 17766

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002  
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:	COMALCALCO, TABASCO.
------------	----------------------

FORMATO PT-1

<b>RESUMEN</b>
----------------

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$251,933,838.50	\$286,304,738.29	\$260,506,200.13	\$25,798,538.16
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$137,802,139.96	\$153,761,746.79	\$142,031,996.41	\$11,729,750.38
AUTORIZADO 2002	137,802,139.96	153,761,746.79	142,031,996.41	11,729,750.38
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	\$25,618,448.52	\$42,669,463.82	\$37,606,710.09	\$5,062,753.73
RECAUDACIONES 2002	0.00	17,213,754.58	13,696,642.80	3,517,111.78
REFRENDO 2001	13,169,989.84	9,925,596.76	9,794,276.09	131,320.67
REMANENTES:	12,448,458.68	15,530,112.48	14,115,791.20	1,414,321.28
<b>RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"</b>	\$88,492,145.12	\$88,939,990.77	\$79,933,956.72	\$9,006,034.05
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA</b>	\$50,561,021.12	\$50,966,190.14	\$41,960,156.09	\$9,006,034.05
AUTORIZADO 2002	44,269,200.00	44,647,875.90	36,016,311.26	8,631,564.64
REFRENDO 2001	6,286,900.00	6,318,314.24	5,943,844.83	374,469.41
REMANENTES	4,921.12	0.00	0.00	0.00
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	\$37,931,124.00	\$37,973,800.63	\$37,973,800.63	\$0.00
AUTORIZADO 2002	37,931,124.00	37,973,800.63	37,973,800.63	0.00
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$21,104.90	\$933,536.91	\$933,536.91	\$0.00
<b>RAMO 20</b>				
AUTORIZADO 2002	\$0.00	\$933,536.91	\$933,536.91	0.00
REMANENTE	21,104.90	0.00	0.00	0.00

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$251,933,838.50</b>	<b>\$286,304,738.29</b>	<b>\$260,506,200.13</b>	<b>\$25,798,538.16</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$137,802,139.96</b>	<b>\$153,761,746.79</b>	<b>\$142,031,996.41</b>	<b>\$11,729,750.38</b>
GASTO CORRIENTE	\$52,328,915.00	\$55,518,440.68	\$55,518,440.68	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	42,787,414.00	44,006,892.56	44,006,892.56	0.00
ARTICULOS MATERIALES	3,168,161.00	3,179,712.02	3,179,712.02	0.00
SERVICIOS GENERALES	6,373,340.00	8,331,836.10	8,331,836.10	0.00
GASTO DE INVERSION	\$65,741,381.00	\$88,874,939.75	\$86,513,555.73	\$2,161,384.02
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	64,541,381.00	73,615,950.27	73,615,950.27	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,200,000.00	14,465,475.36	12,304,091.34	2,161,384.02
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	593,514.12	593,514.12	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	19,731,843.96	9,568,366.36	0.00	9,568,366.36
RECAUDACION PROPIA	\$25,618,448.52	\$42,669,463.82	\$37,606,710.09	\$5,062,753.73
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$13,169,989.84	\$39,041,868.23	\$37,606,710.09	\$1,435,158.14
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	4,431,306.72	4,431,306.72	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	10,020,105.21	28,633,738.78	27,198,580.64	1,435,158.14
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,149,884.63	5,976,822.73	5,976,822.73	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	12,448,458.68	3,627,595.59	0.00	3,627,595.59
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS * RAMO GENERAL 33*	\$88,492,145.12	\$88,939,990.77	\$79,933,956.72	\$9,006,034.05
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$50,561,021.12	\$50,968,190.14	\$41,960,156.09	\$9,006,034.05
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,328,075.71	\$1,328,075.71	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	726,030.52	726,030.52	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	455,801.87	455,801.87	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	146,243.32	146,243.32	0.00
GASTO DE INVERSION	\$50,561,021.12	\$49,145,675.68	\$40,632,080.38	\$8,513,595.30
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	5,560,655.80	5,560,655.80	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,286,900.00	43,585,019.88	35,071,424.58	8,513,595.30
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	44,274,121.12	492,438.75	0.00	492,438.75
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$37,931,124.00	\$37,973,800.63	\$37,973,800.63	\$0.00
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	37,931,124.00	37,973,800.63	37,973,800.63	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$21,104.90	\$933,536.91	\$933,536.91	\$0.00
RAMO 20				
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	933,536.91	933,536.91	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	21,104.90	0.00	0.00	0.00

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
<b>-INVERSION TOTAL</b>	<b>\$174,295,321.34</b>	<b>\$216,262,259.95</b>	<b>\$203,659,683.74</b>	<b>\$12,602,576.21</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$65,741,381.00</b>	<b>\$88,674,939.75</b>	<b>\$86,513,555.73</b>	<b>\$2,161,384.02</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 4,449,061.00	\$ 6,473,214.47	\$ 6,473,214.47	\$ -
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$ 6,399,550.00	\$ 7,555,383.92	\$ 7,405,383.92	\$ 150,000.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 22,490,193.00	\$ 31,935,155.20	\$ 30,680,932.56	\$ 1,254,222.64
4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 12,188,813.00	\$ 16,321,568.98	\$ 16,186,016.73	\$ 135,552.25
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 7,834,929.00	\$ 12,079,114.86	\$ 12,079,114.86	\$ -
6 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	\$ 30,000.00	\$ 41,999.93	\$ 41,999.93	\$ -
7 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 1,510,814.00	\$ 2,082,043.25	\$ 2,082,043.25	\$ -
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 7,348,189.00	\$ 10,324,794.36	\$ 9,703,185.23	\$ 521,609.13
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ 3,489,832.00	\$ 1,861,664.78	\$ 1,861,664.78	\$ -
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$20,040,690.32</b>	<b>\$39,041,868.23</b>	<b>\$37,606,710.09</b>	<b>\$1,435,158.14</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 181,546.96	\$ 454,072.57	\$ 454,072.57	\$ -
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$ -	\$ 369,917.93	\$ 369,917.93	\$ -
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 5,961,489.60	\$ 10,127,947.17	\$ 9,046,326.70	\$ 1,081,620.47
4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 156,252.80	\$ 7,447,790.86	\$ 7,103,060.73	\$ 344,730.13
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ 1,685,790.33	\$ 1,685,790.33	\$ -
7 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 6,870,700.48	\$ 4,567,003.05	\$ 4,567,003.05	\$ -
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 6,870,700.48	\$ 14,363,996.36	\$ 14,355,188.82	\$ 8,807.54
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ -	\$ 25,349.96	\$ 25,349.96	\$ -
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$88,492,145.12</b>	<b>\$87,611,915.06</b>	<b>\$78,605,881.01</b>	<b>\$9,006,034.05</b>
<b>FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$50,561,021.12</b>	<b>\$49,638,114.43</b>	<b>\$40,632,080.38</b>	<b>\$9,006,034.05</b>
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$ -	\$ 5,405,000.00	\$ -	\$ 5,405,000.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 4,896,095.18	\$ 12,024,810.64	\$ 10,496,929.59	\$ 1,527,881.05
4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 464,826.71	\$ 7,399,202.24	\$ 7,094,503.51	\$ 304,698.73
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 568,252.02	\$ 564,323.36	\$ 564,323.36	\$ -
7 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 16,482.05	\$ 16,482.05	\$ 16,482.05	\$ -
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 341,244.04	\$ 23,735,857.39	\$ 22,459,841.87	\$ 1,276,015.52
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 44,274,121.12	\$ 492,438.75	\$ -	\$ 492,438.75
<b>FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$37,931,124.00</b>	<b>\$37,973,800.63</b>	<b>\$37,973,800.63</b>	<b>\$0.00</b>
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ 37,931,124.00	\$ 37,973,800.63	\$ 37,973,800.63	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$21,104.90</b>	<b>\$933,536.91</b>	<b>\$933,536.91</b>	<b>\$0.00</b>
<b>RAMO 20 (REMANENTES)</b>				
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 21,104.90	\$ 933,536.91	\$ 933,536.91	\$ 0.00

## LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS PARA POA 2002 SEGUN LAS SIGUIENTES ACTAS DE CABILDO. ACTA DE CABILDO No.10 DECIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2002. ACTA DE CABILDO No. 11 DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y ACTA DE CABILDO No. 12 DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2002 Y PARA EL RAMO 033 SEGUN ACTA DE CABILDO No.10 DECIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2002. ACTA DE CABILDO No. 11 DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y ACTA DE CABILDO No.12 DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2002. ASI COMO ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 600.5 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 1 DE ENERO DE 2002 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

JESUS ROMERO LOPEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. JOSE MANUEL COPELARO GURDIEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE MEDEL GORDOVA PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

# CONVOCATORIA

No. 17789

## Convocante: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

Unidad Licitadora: Dirección de Administración

Licitación Pública Nacional número: 56065001-002-03  
Convocatoria: 002

Con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas del Estado, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de OP 197.- Pavimentación con Mezcla Asfáltica en la R/a. Norte 1ra. Secc. (Ejido Buena Vista) de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56065001-002-03	\$2,500 Costo en compraNET: \$2,000	21/04/2003	25/04/2003 14:00 horas	25/04/2003 9:00 horas	06/05/2003 10:00 horas	09/05/2003 10:00 horas

Clave FSC (CAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30301	De carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje.	23/05/2003	22/07/2003	\$ 1,000,000.00

- Ubicación de la obra: R/a. Norte 1ra, Secc. (Ejido Buena Vista).
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Plaza Juárez No. Sin número, Colonia Centro, C.P. 86300, Dirección de Finanzas Municipal del Ayuntamiento de Comcalco, Tabasco; de lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 A 15:00 hrs..
- La procedencia de los recursos es: Local.
- La forma de pago es: es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Comcalco, en la Dirección de Finanzas Municipal, ubicado en Plaza Juárez s/n. planta baja, col. centro 86300. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de abril de 2003 a las 14:00horas en: Sala de Cabildo ubicado en la planta Alta, del edificio del H. Ayuntamiento de Comcalco, Tabasco., ubicado en: Calle Plaza Juárez Número Sin número, Colonia Centro, C.P. 86300 Comcalco, Tabasco
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales, plaza Juárez s/n. Planta Baja., C.P. 86300 Comcalco, Tabasco.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 06 de Mayo de 2003 a las 10:00 horas En la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Comcalco, Tabasco. Plaza Juárez s/n. Planta alta, sito en la dirección antes mencionada.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 06 de Mayo de 2003 a las 10:00 horas. y la apertura de la propuesta económica el día 09 de mayo de 2003 a las 10:00 horas en Plaza Juárez No. Sin número, Colonia Centro, C.P. 86300 Comcalco, Tabasco. En la sala antes mencionada
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30 %

- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación comprobable por la dependencia que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante curriculum tanto de la empresa como de su personal técnico, de los que se derive una experiencia mínima de tres años.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Arq. Miguel Angel Flores Vidal, Director de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales.
- 2.- Para personas morales: Acta constitutiva de la empresa modificaciones, en su caso, y poder notarial del representante legal, en original y copia (en ambos casos para cotejar)
- 3.- Para personas Físicas: - Identificación Oficial vigente con fotografía y firma y acta de nacimiento en original y copia (para cotejo)
- 4.- Relación de contratos de obras similar a la que se concursa, que tenga celebrado tanto en la administración pública Federal y Estatal, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 6.- Si dos o mas empresa se agrupan para participar en la Licitación, deberán asentar en un documento notariado, el acuerdo para participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, designar a un representante común e indicar la denominación de la asociación, dicho documento debra ser suscrito por las personas facultadas para ello, de conformidad con los términos legales de cada una de las empresas..
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a los criterios establecidos en el artículo 38 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, se formulará el dictamen correspondiente y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones: Legales, técnicas y Económicas necesarias; presente la oferta solvente mas baja; y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo y la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que 2 o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica solvente más baja..
- Las condiciones de pago son: Se otorgará un anticipo equivalente al 30%, del importe total de la obra; a utilizar 20% para la adquisición de materiales de construcción y 10% para mano de obra, a la firma del contrato y entrega de la póliza correspondiente.

Comalcalco, Tabasco 5 de abril de 2003

LIC. BEATRIZ GUTIÉRREZ MAZQUEZ

Directora de Administración y Tercer Vocal del Comité de Obras Públicas Municipales  
 Rubrica

No. 17756

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 12 DE MARZO DEL 2003.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 111/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por PORFIRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se dictó un acuerdo de fecha trece de febrero del año en curso, que literalmente dice:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En trece de febrero del año dos mil tres, la Primera Secretaria da cuenta al ciudadano Juez con el cuadernillo de prevención número tres y el escrito presentado por el ciudadano PORFIRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, de fecha once de febrero del presente año.---Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto, El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con su escrito de cuenta se tiene por presentado al Ciudadano PORFIRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, apoderado legal del señor su padre GREGORIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, dentro del término legal concedido en el cuadernillo de prevención de cuenta, quien acredita la personalidad con la que se ostenta con testimonio número 8,704 el cual contiene Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración de bienes y de riguroso domicilio, instrumento elaborado por el Notario Público Número uno Licenciado Heberto Taracena Ruiz, con su escrito de cuenta, el cuadernillo de prevención el cual contiene los siguientes documentos: plano a nombre de GREGORIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ en papel albanene; recibo de impuesto predial de fecha cuatro de febrero del año dos mil dos; Constancia de Registro Catastral de fecha cuatro de noviembre del año próximo pasado, constancia de posesión, certificado de libertad de gravamen a nombre de GREGORIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ,

Declaración General de Pago de derechos, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza número 151 de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA, y por medio del cual en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería MIAHUATLAN segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie (05-50-10) hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (125.00) metros con ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y (347.00) metros HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN; AL SUR: (403.00) metros, con VICTOR Y MARIA TERESA HERNÁNDEZ PEREZ, AL ESTE: (131.20) metros con EZEQUIEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ; y AL OESTE: (144.00) metros con JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1319 del Código Civil y el artículo 755 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal que le compete.-----

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, así como a los colindantes ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, VICTOR Y MARIA TERESA HERNÁNDEZ PEREZ, EZEQUIEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, y JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, para que dentro del término de TRES

DIAS contados a partir del día siguiente a que se hagan sabedores del presente juicio, manifiesten lo que a sus derechos convengan; y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto; y además requiérase para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro del término antes señalado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista fijados en los tableros de avisos de este juzgado; hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.----

**CUARTO.-** Como lo prevé en el artículo 1319 párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se le tiene por ocurrente por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos CANDELARIO RAMOS RAMOS, ANTONIO RAMOS RAMOS y EURIPIDES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad por medio de la prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivo de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado.----

**SEXTO.-** Con apoyo los artículos 241 y 246 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a este juzgado, dentro del término de diez días a la recepción de dichos oficios, si el predio objeto de esta diligencia, ubicado en la predio rústico ubicado en la---

Ranchería MIAHUATLAN segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie (05-50-10) hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (125.00) metros con ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y (347.00) metros HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN; AL SUR (403.00) metros con VICTOR Y MARIA TERESA HERNÁNDEZ PEREZ; AL ESTE: (131.20) metros con EZEQUIEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ; y AL OESTE: (144.00) metros con JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; pertenece al fundo legal, apercibido que de no hacerlo dentro del termino concedido se hará acreedor a una de las medidas de apremio consistente en una multa equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código Procesal Civil en Vigor.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 17759

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 182/2002, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ELIZABETH PEREYRA MENDEZ, oír su propio derecho, con fecha catorce de mayo del año dos mil dos, se dictó un inicio que copiado a la letra dice:-----AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ELIZABETH PEREYRA MENDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos de referencia consistentes en: 1.- Constancia Original de Posesión y Residencia, expedida por el Delegado Municipal de la zona centro de esta Ciudad, 2.- Original de un Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, 3.- Cuarenta y siete recibos originales de pago de consumo de agua potable, 4.- Certificado Original de no propiedad o inscripción a nombre de persona alguna, expedida por la Directora del Registro publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, 5.- Una constancia de catastro en copia con sello original; con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina, número 802, de la Colonia Centro, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diversas medidas, 22.15 metros con Evelyn Pereyra Méndez; 4.00 metros con el Ingeniero Gilberto Solís Galeana (antes Julia. C. Juárez -----

Domínguez, y Melva Milagros Juárez de Cadena) y 4.30 metros, con Eпитacio Hernández Rodríguez; AL SUR con 29.60 metros con Abastecedora de Productos e Insumos, S.A. de C.V., (LEO EN SU CASA); AL ESTE en 9.70 metros, con Avenida Francisco Javier Mina y AL OESTE en 13.70 metros, con Fernando, Antonio y Alfredo Ramón de la Cruz.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad.-----

**TERCERO.-** Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

**CUARTO.-** Asimismo se ordena girar oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo

Social, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de la presente diligencia forma parte de fundo legal, debiéndose adjuntar al oficio copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos. Asimismo en acatamiento a la circular número 029/99, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio PT/1729/999, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno, colonia Reforma de esta Ciudad, y al Departamento Jurídico de la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Tabasco, /SECODAM), para los efectos de que comuniquen a este Juzgado si el predio motivo de las presente litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir al citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión, los cuales consisten en: "predio Urbano ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina, número 802, de la Colonia Centro, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diversas medidas, 22.15 metros con Evelyn Pereyra Méndez; 4.00 metros con el Ingeniero Gilberto Solís Galeana (antes Julia C. Juárez Domínguez, y Melva Milagros Juárez de Cadena) y 4.30 metros, con Epitacio Hernández Rodríguez; AL SUR con 29.60 metros con Abastecedora de Productos e Insumos, S.A de C.V. ( LEO EN SU CASA); AL ESTE en 9.70 metros, con Avenida Francisco Javier Mina y AL OESTE en 13.70 metros, con Fernando, Antonio y Alfredo Ramón de la Cruz."---

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, número 401 del centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos, a la Licenciada MAGDALENA CORONADO MOLINA, MARIA MAGDALENA MAGAÑA OLAN y Pasante de Derecho MARIA LUISA GARCIA AGUILAR, confiriéndole Mandato Judicial a la primera de los mencionados, nombramiento que se tiene por hecho --

para todos los efectos legales procedentes de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así mismo y acorde con el artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado, se señalan las trece horas de cualquier día y hora hábil para que comparezca el ocursoante al local de este Juzgado con documento con que identificarse a la diligencia de ratificación de contenido y firma de su escrito de demanda. Haciendo la observación al profesionista en mención que en la primera actuación deberá exhibir copia de su cédula profesional que lo acredite en ejercicio de la Profesión de Licenciado en derecho.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Este auto de inicio se publicó en lista de fecha 14 de Mayo del año dos mil dos, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente número 182/2002.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES JUNIO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHÉRMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**

No. 17755

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.  
CUNDUACAN, TAB. A 25 DE MARZO DEL 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 100/2003**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, EXISTE UN ACUERDO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE A LA LETRA DICE:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En diez de Febrero del año dos mil tres, la Segunda Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, con siete anexos, recibido el día diez de febrero del presente año.-----Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una Constancia de no propiedad de la escritura pública del predio ubicado en la rancharía Miahuatlan, segunda sección, un comprobante de pago, expedida por la Comisión Federal de Electricidad, recibo de pago de la Comité de Agua Potable y alcantarillado, recibo de pago del impuesto predial, de fecha dieciocho de marzo del año próximo pasado, recibo de la secretaría de Finanzas, del departamento de catastro e impuesto predial, un plano original, una credencial expedida por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de clave 02-014-0341, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía Miahuatlan segunda sección, de este Municipio, con una superficie de 02-00-12, Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 125.00 ciento veinticinco metros con ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y en 62.50 sesenta y dos metros con cincuenta centímetros, con HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, al Sur en 79.00 setenta y nueve metros, con JOSE DOLORES HERNÁNDEZ LEON y en 27.00 con veintisiete metros, con HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, al Este en 27.00 veintisiete -----

metros y siete metros, con HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, y en 50.00 cincuenta metros y 213.00 doscientos trece metros, al Oeste 105.00 ciento cinco metros, y 49.60 cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros, 115.00 ciento quince metros y 80.00 ochenta metros con Arroyo, de la rancharía Miahuatlan segunda Sección, Cunduacán, Tabasco.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSE DOLORES HERNÁNDEZ LEON e HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN; para que dentro del término de CINCO DIAS, en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus derechos convengan; y toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de Avisos de este Juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose de autos, que el predio materia de esta diligencia, colinda con un Arroyo, con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle uno, de la Colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio de que se trata estas diligencias, pertenece o afecta la zona federal del Arroyo, de igual forma gírese atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, al Presidente de la Reforma Agraria con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio objeto del presente juicio que se encuentra ubicado en la Ranchería Miahuatlan segunda sección de este Municipio, con una superficie de 02-00-12 Has con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 125.00 ciento veinticinco metros, con HIPO HERNÁNDEZ MARIN 62.50 con sesenta y dos metros con cincuenta centímetros, Al Este en 27.00 veintisiete metros, 50.00 metros y 213.00 doscientos trece metros con HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, al Oeste en 105.00 ciento cinco metros, 49.60 cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros, 115.00 ciento quince metros y 80,00 ochenta metros con ARROYO, al Sur en 79.00 setenta y nueve metros con JOSE DOLORES HERNÁNDEZ LEON y 27.00 veintisiete metros con HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS HABLES, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 755 párrafo Tercero Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares públicos de esta Ciudad, y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado.-----

**SÉPTIMO.-** Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se le tiene al ocurrente por ofreciendo las testimoniales de los

ciudadanos FRANCISCO HDEZ HDEZ, OVIDIO RAMOS SÁNCHEZ y BACILIO HDEZ TORRES, mismas que se reservan para ser tomado en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Requiérase a la promovente CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído proporcione los domicilios exactos de los colindantes en el presente asunto, en el entendido que hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido este H. Juzgado estará en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto del presente proveído y para la Suscrita Actuaría Adscrita a este Juzgado, pueda dar cumplimiento a lo ordenado en el punto Tercero del presente proveído.----

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza número 151, de esta Ciudad, de Cunduacán, Tabasco, autorizando, para tales efectos al Licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA, designándolo como su Abogado Patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos del día de hoy.---Conste.-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---**

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.**

No. 17781

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ROSARIO DEL RIO VAZQUEZ.  
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 210/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LUZ DEL ALBA DE LA CRUZ AGUILAR APODERADA GENERAL DEL CIUDADANO ANDRES SÁNCHEZ DE LA CRUZ, en contra de: ROSARIO DEL RIO VAZQUEZ, con fecha once de marzo del año dos mil tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.----

DOMICILIO IGNORADO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** POR PRESENTADA A LA C. LUZ DEL ALBA DE LA CRUZ AGUILAR, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DESAHOGANDO DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA ELLO, LA PREVENCIÓN QUE SE LE HIZO MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EXHIBIENDO CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL CENTRO; POR LO QUE CONTINUÉSE CON EL PROCEDIMIENTO.-----

**SEGUNDO.-** POR PRESENTADA A LA C. LUZ DEL ALBA DE LA CRUZ AGUILAR, PROMOViendo EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DEL CIUDADANO ANDRES SÁNCHEZ DE LA CRUZ, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO MIL, CIENTO NOVENTA Y OCHO DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS, CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE ROSARIO DEL RIO VAZQUEZ, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO.----

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, FRACCION VIII 55-60, 69, 89, 100, 130, 131 FRACCIÓN III, 132, 135, FRACCION II, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.----

**CUARTO.-** TODA VEZ QUE DE LA CONSTANCIA EXHIBIDA POR EL COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE ADVIERTE QUE LA C. ROSARIO DEL RIO VAZQUEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO PUES SEGÚN INFORMACIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, ASI COMO LA CONSTANCIA DE INVESTIGACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO LICENCIADO JUAN CANO TORRES, LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE NUMERO 744/2002, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACese POR

MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES), HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

**QUINTO.-** DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA, DIGASELE QUE SE RESERVAN DE ACORDAR EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

**SEXTO.-** LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, LA OFICINA DE LA DEFENSORIA DE OFICIO ADSCRITA A ESTE H. ----

JUZGADO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS AL LICENCIADO LUIS DEL CARMEN MANTIN MANRIQUE Y ANA CECILIA RAMOS MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO JOSE OSORIO AMEZQUITA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

AL CALCE UNA FIRMA.- ILEGIBLE. RUBRICA. CONSTE.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.**

No. 17757

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.  
CUNDUACAN, TAB., A 10 DE DIC. DE 2002.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 509/2002, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por ORLANDO VAZQUEZ LORCA EN CONTRA DE ALMA FLOR GONZALES CUSTODIO, se dictó un auto de fecha treinta y uno de octubre que literalmente dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Ciudadano ORLANDO VAZQUEZ LORCA por su propio derecho, y mediante su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en una copia certificada de acta de matrimonio número 241 de fecha veinte de julio del año dos mil, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Cunduacán, Tabasco, una constancia expedida por el Ciudadano Agustín Torres Hernández Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio ubicado en la calle Ramón Mendoza número 151 y autorizando para tales efectos al licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA, a quien nombra como su abogado Patrono y en vista de que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para el efecto se lleva en este juzgado y con apoyo en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor, se le tiene por reconocida su personalidad, y en el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana ALMA FLOR GONZALES CUSTODIO quien es de domicilio ignorado.-----

**SEGUNDA.-** Con fundamento en los artículos 272 fracción VIII y IX, 273, 275 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con

los numerales 16, 24 fracción I, 28, fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**TERCERO.-** Tomando en consideración que el actor en su escrito que provee manifiesta que la demandada ALMA FLOR GONZALES CUSTODIO, es de domicilio ignorado por lo cual exhibe constancia expedida por el ciudadano Agustín Torres Hernández, Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad, quien hace del conocimiento que no fue localizada ALMA FLOR GONZALES CUSTODIO en su domicilio de periférico número 1950 interior 69 de esta ciudad, ni en ninguna de las comunidades por donde las moviles de esa dirección efectúan sus rondines; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, procédase a notificar por edicto el presente proveído a la parte demandada, por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la ciudad, para los efectos de que la ciudadana ALMA FLOR GONZALEZ CUSTODIO, se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado, tal y como lo provee el numeral antes mencionado, dentro del término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslados, para que produzca su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se dará por efectuado.

el emplazamiento y al día siguiente de vencido éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación directamente ante este juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, haciéndole del conocimiento al promovente que la documental en cita no es suficiente para tener por plenamente probado que la demandada es de domicilio ignorado por lo que en el procedimiento deberá aportar otros medios de prueba para justificar ello.-----

**CUARTO.-** Para efecto que en sentencia definitiva se resuelva sobre las cuestiones previstas en el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se requiere a la demandada, para que manifiesten a este Juzgado, qué bienes son los que adquirió durante la Sociedad Conyugal, qué otros bienes tienen y que no pertenezcan a dicha Sociedad Conyugal, a qué se dedican, y si trabaja, deberán señalar el lugar y domicilio del mismo, a lo que se le concede para ello, el término que tiene para contestar la demanda.---

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que acompaña el actor en su escrito de cuenta dígamele que se reservan para ser acordadas en su oportunidad.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

1-2-3

No. 17732

**JUICIO DE AMPARO**

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL C. ISRAEL CUPIL JIMÉNEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

VIA NOTIFICACIÓN COMUNÍCASELE QUE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 1049/2002-II-6 PROMOVIDO POR PABLO CUPIL MAGAÑA, CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DIRECTOR DE ARCHIVO Y AMPARO ADSCRITO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AMBOS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR ADSCRITO A LA SEGUNDA DELEGACIÓN DE LA COLONIA BOSQUE DE SALOYA, EN NACAJUCA, TABASCO, QUE HIZO CONSISTIR EN EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO NA-II-021/2000.

ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, PROVEYO ADMISIÓN DE LA DEMANDA ANTES CITADA, EN LA QUE SE DIO INTERVENCIÓN AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, SE SEÑALO FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, POSTERIORMENTE SE PIDIERON INFORMES AL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN FISCAL, DIRECTOR DE LA POLICIA -----

ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO, Y DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO FEDERAL EEELECTORAL, PARA LOGRAR EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ISRAEL CUPIL JIMÉNEZ. TODA VEZ QUE NO SE LOGRO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO ISRAEL CUPIL JIMÉNEZ, A PESAR DE HABERSE REALIZADO LAS INVESTIGACIONES A QUE ALUDE EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, SE FIJO COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES Y FIJAR AVISO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A TAL MANDATO SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO POR TRIPLICADO PARA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y UN PERIODICO DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA; A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. TEDDY ABRAHAM TORRES LOPEZ.**

No. 17758

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.  
CUNDUACAN, TAB., A 25 DE MARZO DE 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 96/2003**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, EXISTE UN ACUERDO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE A LA LETRA DICE:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En siete de Febrero del año dos mil tres, la Segunda Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Ciudadano HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, y siete anexos recibido el día cuatro de Febrero del presente año.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia de No Registro de Inscripción, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, un recibo de Pago de Impuesto Predial, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, una constancia de Posesión a nombre de HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Mihuatlan, Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, una constancia de Posesión, se dice una Inscripción Catastral número 8978, a nombre de HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco un plano original de un predio rústico, un recibo de Agua Potable y Alcantarillado número 711735, expedido por SAPAET una credencial original de SAGARPA, a nombre de HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN; mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Mihuatlan, Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 03-37-72.81 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 161.00, ciento sesenta y un metros con ANASTASIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y en 62.50 sesenta y dos metros con cincuenta centímetros, con CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN; al Sur en 91.00

noventa y un metros con JOSE DOLORES HERNÁNDEZ LEON, y en 27.00. veintisiete metros con CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN; al Este en 300.24 con trescientos metros y veinticuatro centímetros con EZEQUIEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ; al Oeste en 250.00 doscientos cincuenta metros, de 27.00 veintisiete metros, y 50.00 cincuenta metros con CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN:-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo artículos 977, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 7111, 712, fracción V, 755, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ANASTASIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, JOSE DOLORES HERNÁNDEZ LEON Y EZEQUIEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, para que dentro del término de CINCO DIAS, en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus derechos convengan; y toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de esta Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citás y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los Tableros de Avisos de este Juzgado; hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese

atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, y al Secretario de la Reforma Agraria con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen si el predio objeto del presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Miahuatlán, Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 03-37-72.81 HAS, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 161.00 ciento sesenta y un metros, con ANASTASIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y en 62.50 sesenta y dos metros, cincuenta centímetros con CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN; al Sur en 91.00 noventa y un metros con JOSE DOLORES HERNADEZ LEON, en 27.00 veintisiete metros con CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN al Este en 300.24 trescientos metros con veinticuatro centímetros con EZEQUIEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ; al Oeste en 250.00 doscientos cincuenta metros con CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, en 27.00 veintisiete metros y 50.00 cincuenta metros, con CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN; pertenece al Fundo legal, para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS HABILES, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 755 párrafo Tercero fracción III, del Código de Proceder en la Materia, dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares públicos de esta ciudad, y en la Prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado.-----

**SEXTO.-** Como lo preveé el artículo 1318 párrafo III del Código Civil en vigor, se le tiene al ocursoante por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos OVIDIO RAMOS SÁNCHEZ, BACILIO HERNÁNDEZ TORRES Y EURIPIDES HERNANDEZ HERNÁNDEZ, misma que se reservan para ser tomado en su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Requiérase al promovente HIPÓLITO HERNANDEZ MARIN para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado de este auto proporcione el domicilio exacto de los colindantes ANASTASIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, JOSE DOLORES HERNÁNDEZ LEON, Y EZEQUIEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, en el entendido que hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido, este H. Juzgado estará en condiciones de dar cumplimiento a lo proveído en el punto quinto del presente proveído.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Ramón Mendoza número 151 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA, a quien designa como su abogado patrono, y en virtud de que el citado profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le tiene por designado el cargo, lo anterior en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----**

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos del día de hoy.-----Conste-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE. EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----**

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ**

No. 17765

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 389/1999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Negociación MERCANTIL DENOMINADA CE CAPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AGUSTÍN LARA SÁNCHEZ Y LETICIA AGUIRRE HERNÁNDEZ, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.—

VISTO, en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:—

**PRIMERO.-** De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que los términos concedidos a ambas partes para que manifestaran lo que a sus derechos conviniera con relación a las avalúos emitidos por el perito de la parte demandada y tercero en discordia, ha transcurrido en exceso, sin que éstos hayan hecho uso de ese derecho, lo cual se puede corroborar con los cómputos realizados por la secretaría visibles a fojas ciento ochenta y uno vuelta y doscientos cuatro frente de autos; en consecuencia y con fundamento además en el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para ejercitarlo.—

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes resultaron discordantes con relación al valor comercial del bien inmueble; en consecuencia, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

**TERCERO.-** Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad denominada "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (actor-ejecutante), con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:—

DEPARTAMENTO NUMERO 201 EDIFICIO NUMERO T- 5 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LAS TORRES UBICADO EN LA CALLE RAMON MENDOZA DE LA COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ (ANTES TIERRA COLORADA), CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 89.55 metros cuadrados, localizado al norte en 10.55 metros en tres medidas la primera de 3.675 metros con

vacío sobre área verde, la segunda en 3.40 metros con departamento 203, y la última en 3.475 metros con pozo de luz; al Sur en 10.55 metros con dos medidas, la primera 6.87 metros con vacío sobre andador y la segunda en 3.675 metros con área verde; al Este en dos medidas 8.28 metros con pozo de luz; al Oeste en 9.78 metros en tres medidas la primera en 1.08 metros con vacío sobre área verde, arriba con departamento número 301, abajo con departamento número 101; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4416 del Libro General de Entradas a folios 140 del Libro de Duplicados volumen 54, a nombre de AGUSTÍN LARA SÁNCHEZ y LETICIA AGUIRRE HERNÁNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$339,850.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.—

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad; expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DIA (08) DE MAYO DE DOS MIL TRES.— NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EL CUAL SE PUBLICARA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

1-2-3

No. 17763

**JUICIO EJECUTIVO CIVIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 315/2001, relativo al **JUICIO EJECUTIVO CIVIL**, promovido por el Licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ**, por su propio derecho, en contra de **VICTOR MANUEL CONTRERAS RUIZ**, con fecha dieciocho de marzo de dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL TRES.**-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ** parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese a nueva cuenta a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:-----

**PREDIO URBANO** marcado con el lote número seis de la manzana sesenta y siete de la zona seis guión "A", ubicado en la esquina que forman las calles "Músicos" e "Ingenieros Textiles" de la Colonia Gaviotas Sur de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de cien metros once centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias al NOROESTE diez metros trescientos sesenta y cuatro milímetros con calle Músicos, al SURESTE diez metros cuarenta y tres centímetros con lote siete, al SUROESTE nueve metros con lote seis y al NOROESTE diez metros treinta y cuatro centímetros con calle Ingenieros Textiles, inscrito bajo el número nueve mil setecientos cincuenta y tres del libro general de entradas a folios del cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y dos, al cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro del libro de duplicados, volumen ciento veinticuatro, afectando el predio número ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro a folio cuarenta y cuatro del libro mayor, volumen trescientos cuarenta y dos, a nombre de **VICTOR MANUEL CONTRERAS RUIZ**, al cual se le fijó un valor comercial de \$415,250.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Adjetivo Civil en vigor, es decir la cantidad de \$373,725.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N).-----

Su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 347 del Código Adjetivo Civil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL TRES.**-----

Notifíquese **PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL** que autoriza y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.**

No. 17761

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 343/2002, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO FERNANDO FELIX ALVAREZ, CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE EN SU SEGUNDO COPIADO A LA LETRA DICE:— JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.——

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.——

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano FERNANDO FELIX ALVAREZ, por su propio derecho, con escrito de cuenta, y documentos anexos consistente en un Certificado de posesión de vivienda, un recibo oficial, una certificación de rectoría de renta y oficio número o/c/477/02 de la subdirectora del catastro, un plano, tres recibo de ingreso, seis recibo de pago del impuesto predial un recibo de la tesorería municipal del Centro y un traslado, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio urbano y construcción distinguido como lote 24 con una superficie total de 360.00 metros cuadrados ubicado en la calle Rosendo Taracena Padrón número 127 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyas medidas, superficies y colindancias son las siguientes: Al Norte 30.00 metros con la Ciudadana Angela Jiménez Taracena, Al Sur 30.00 metros con Antonio García González (hoy) la Ciudadana María Elena García de la Cruz, Al Este 12.00 metros con la calle Rosendo Taracena Padrón y al Oeste 12.00 metros con la escuela Jardín de Niño "AURORA CORREA DE MENDEZ", con la clave 27EJN-0033-T de la Secretaría de Educación Pública.——

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo, 1320 del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 16, 18, 29, Fracción II 710, 711, 712 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con el escrito de cuenta désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, así mismo a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del —.

Comercio de esta Ciudad y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si, así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, igualmente publíquense edictos en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial. En tal virtud, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forme parte del fundo legal o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.——

**TERCERO.-** Por otra parte téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa ubicada en la calle maestra Encarnación Becerra de Madrazo número 139 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación la reciban a los Ciudadanos ROSA MARIA DE LA ROSA IZQUIERDO Y JOSE OSCAR CORDERO SARAO, así como para revisar el expediente.——

Notifíquese personalmente y cúmplase.——

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA MEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, que certifica y da fe.——

Este acuerdo se publicó la lista del día 30 del presente mes y año que transcurre, y se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 343/2002.- Conste.——

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.——**

**SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX**

No. 17764

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 90/1998, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana MARTHA ESTRADA LEON, en contra de MERCEDALIA LOPEZ ORTIZ, en fecha cuatro de marzo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRES.---

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----

**PRIMERO.-** De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se desprende que el término concedido a la parte demandada, para que nombrara perito de su parte, ha transcurrido en exceso, sin que ésta haya hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 118 del Código de Proceder en la Materia en vigor en la entidad, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, y dado que las partes no objetaron el avalúo emitido por el perito de la parte actora, en consecuencia se declara aprobado el avalúo emitido por el perito de la parte actora para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Ahora bien, se tiene por presentada MARTHA ESTRADA LEON, parte actora-ejecutante, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, en relación con los 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla: PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CERRADA DE ITURBIDE SIN NUMERO, COLONIA TAMULTE DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (77.03) SETENTA Y SIETE METROS, TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, DOS MEDIDAS (8.20) OCHO METROS VEINTE CENTÍMETROS, Y (3.80) TRES METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON CERRADA DE ITURBIDE, AL SUR (12.00) DOCE METROS CON LIDIA DE LA ROSA GARCIA Y MARIA DEL C. OSORIO PATRICIO, AL ESTE, (8.10) OCHO METROS, DIEZ CENTÍMETROS CON ARACELI LOPEZ ORTIZ; Y AL OESTE (EN DOS MEDIDAS (5.60) CINCO METROS, SESENTA CENTÍMETROS, CON ROSA OSORIO Y (2.25) DOS METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS CON CERRADA DE ITURBIDE; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5919 del libro general de entradas; a folios del 25850 al 25852 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por la cédula hipotecaria el predio número 41887 folio 232 del libro mayor volumen 162, a nombre de MERCEDALIA LOPEZ ORTIZ, y

al cual se le fijó un valor comercial de \$79,500.00 (sesenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de Proceder en la Materia en vigor en la entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M.) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL TRES.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON

1-2-3

No. 17780

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 345/2002, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LEANDRO GUILLÉN MORALES, con fecha siete de octubre del año dos mil dos, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LEANDRO GUILLÉN MORALES, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo de pago de impuesto predial original, un plano, oficio O'C/992/02, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, expedido por la arquitecta ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Subdirectora de Catastro, en copia fotostática con un sello original de recibido, un certificado de libertad de gravamen original y copia certificada notarialmente del extracto de una escritura número 1540, volumen XXIII, promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 35,540.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE.- 245.19 metros con NELLY GURRIA MARCIN, al SUR: 56.44 metros con MARIA DEL C. PEREZ, en 67.19 y 29.57 con --

camino rural El Patastal y 33.70 6.98, 20.98, 18.41 y 3963 con AGUSTÍN HERNÁNDEZ, al ESTE.- 55.58 y 114.80 con LEANDRO GUILLÉN MORALES y en 54.35 con AGUSTÍN HERNÁNDEZ, al OESTE.- 85.78 metros con LEANDRO GUILLÉN MORALES, del cual acompaña un plano original.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los numerales 877, 878, 879, 880, 881, 882 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia ciudadanos LEANDRO GUILLÉN MORALES, con domicilio en la calle Porfirio Díaz número 20, NELLY GURRIA MARCIN, con domicilio en Calle Francisco I. Madero sin número, MARIA DEL C. PEREZ, con domicilio en la calle Patastal sin número y AGUSTÍN HERNÁNDEZ, en la calle 20 de Noviembre sin número, todos en la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Centro, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus intereses corresponda en un término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que sean legalmente notificados. De igual forma, requiéraseles para que en un término igual al anterior señalen domicilio y autoricen personas para efectos de

citaciones y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil Vigente.-----

**CUARTO.-** Fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos GERTRUDI HERNÁNDEZ ARIAS, CANDIDO HERNÁNDEZ PEREZ Y DOLIS PRIEGO PRIEGO.----

**QUINTO.-** Asimismo como lo solicita el ocurrente, se ordena girar atento oficio a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco, (Secretaría de la Reforma Agraria) y a la Comisión Nacional del Agua, ambas instituciones con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dichas Instituciones como presunta propiedad nacional y para ello adjúntese a dichos oficios copia de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. En igual forma gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte o no del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

**SEXTO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la Coordinación de Asuntos

Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARO PIMIENTA, MARTHA PALOMINO MOHA Y MARTHA MENDEZ CASTRO, así como para que revisen el expediente.-----

**SÉPTIMO.-** Téngase al promovente por otorgando mandato judicial a favor del Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, al respecto es de decirle que se le señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil, para que comparezca ante este recinto judicial a ratificar dicho Mandato Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2495 del Código Civil Vigente en el Estado.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Cuarto de lo Civil Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, con quien actúa, certifica y da fe.-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL**

No. 17723

# AVISO NOTARIAL



HIDALGO 120-1  
VILLAHERMOSA, TAB.  
MEXICO.

**TITULAR**

LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ  
CEDULA PROFESIONAL No. 64284  
REG. FED. CAUS. PEFJ-330328-BD3

**ADSCRIPTO**

LIC. GONZALO HUMBERTO  
MEDINA PEREZNIETO  
CEDULA PROFESIONAL No. 1340172  
REG. FED. CAUS. MPEG-590331-562

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES. VILLAHERMOSA, TABASCO.

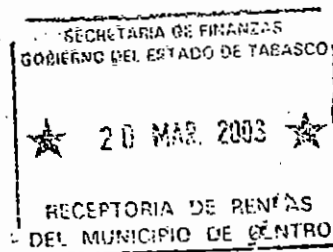
POR INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 15,223 VOLUMEN 263 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000, LA C. MINERVA RODRIGUEZ GUILLEN DE RUIZ, HEREDERA UNIVERSAL Y ALBACEA DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES LUIS GARCIA AGUILAR Y MARIA TRANQUILINA GUILLEN TALANGO VIUDA DE GARCIA, ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, RESPECTIVAMENTE; MANIFESTANDO ESTA ULTIMA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE MARZO DEL AÑO 2003.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Jorge Pereznieto Fernandez". The signature is written over a large, faint circular outline.

LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
PEFJ-330328-001.

A small, stylized handwritten mark or signature located at the bottom left of the page.



No. 17724

# AVISO NOTARIAL



HIDALGO 120-1  
VILLAHERMOSA, TAB.  
MEXICO.

**TITULAR**

**LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ**  
CEDULA PROFESIONAL No. 64,284  
REG. FED. CAUS. PEFJ-330328-BD3

**ADSCRIPTO**

**LIC. GONZALO HUMBERTO  
MEDINA PEREZNIETO**  
CEDULA PROFESIONAL No. 1340192  
REG. FED. CAUS. MEFG-590331-562

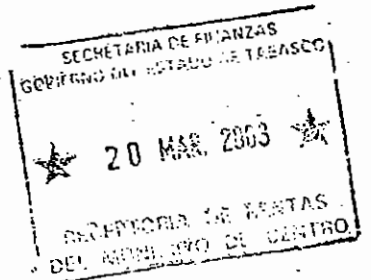
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE -  
DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". LIC. JORGE PEREZ--  
NIETO FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES. VILLA  
HERMOSA, TABASCO.

POR INSTRUMENTO NOTARIAL No. 15,142 VOLUMEN 272  
DE 1o. DE AGOSTO DEL AÑO 2002, LA C. MARIA AUSTRALIA  
HIDALGO PEREZ DE RODRIGUEZ O MARIA AUSTRALIA HIDALGO  
PEREZ, HEREDERA UNIVERSAL Y ALBACEA DE LA SUCESION -  
TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DOCTOR GUSTAVO RO--  
DRIGUEZ RIVERO, ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE AL-  
BACEA, RESPECTIVAMENTE; MANIFESTANDO ESTA ULTIMA QUE  
PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE MARZO DEL AÑO--  
2003.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Jorge Perez Nieto".

LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
PEFJ-330328-001



No. 17735

**DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.C. CATALINA ALONSO GONZALEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPÉDIENTE NUMERO 192/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR ALONSO VERDE GONZALEZ EN CONTRA DE CATALINA ALONSO GONZALEZ, QUE CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO TECERO COPIADO A LA LETRA DICE.-----  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado al ciudadano ALONSO VERDE GONZALEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en una constancia original del Departamento de Consignaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una constancia original de domicilio ignorado, una constancia del Delegado Municipal, acta de matrimonio original, copia certificada del acta de nacimiento, copias certificadas del expediente número 807/2002, y copia simples que le acompañan, mediante el cual viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de CATALINA ALONSO GONZALEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entradas a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y ---

dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** Deduciéndose de la constancia expedida por el C. JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, coordinador de Delegados Municipales del Municipio del Centro, Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del código de procedimiento civil vigente en el estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del estado y en el periódico de mayor circulación, (Tabasco Hoy, Presente, El Sureste, Novedades de Tabasco y Rumbo Nuevo), para los fines de que de hacerle del conocimiento a la C. CATALINA ALONSO GONZALEZ, de la demanda instaurada en cu contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a peticiones y a

cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvenición que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y familiares.-----

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda, dígamele que se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Oficina de la Defensoría de Oficio, adscrita a este H. Juzgado de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así ----

como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente al Ciudadano Licenciado LUIS DEL CARMEN MARTÍN MANRIQUE, así mismo designándolo como abogado patrono por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en consecuencia, dígamele a dicho profesionista que deberá acreditar tener cédula de Licenciado e Derecho debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en esta juzgado, para que surtan sus efectos tal designación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos YANET PRADO GOMEZ, con quién actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**C. YANET PRADO GOMEZ.**

No. 17747

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 270/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, con fecha veinticuatro de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

RAZON.- En veinticuatro de febrero del año dos mil tres, la secretaría da cuenta al ciudadano juez con el escrito y anexos, signado por ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, recibido el día veintiuno de los corrientes.— Conste.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

1/o.-Se tiene por presentado el ciudadano ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Juárez número 1118, colonia Santa Amalia de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes, revisen el expediente y reciban toda clase de notificaciones y documentos a los ciudadanos licenciados ESTEBAN SÁNCHEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA Y ADRIANA PATRICIA MÉNDEZ DENIS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un original de escritura privada de compraventa; escritura privada de donación; original de plano; original de constancia de negativa registro; copia al carbón del oficio número 53; fotocopia simple del oficio número CM/CU/00005/2002; una fotocopia simple de credencial para votar, así como tres copias de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico -----

ubicado en la ranchería Patastal segunda sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de (1-01-80.30 UNA HECTÁREA UN AREA, OCHENTA CENTIAREAS, TREINTA FRACCIONES); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 248.30 metros, con el ciudadano LORENZO BROCA IZQUIERDO; AL SUR: 248.30 metros, con el ciudadano ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEITES; AL ESTE: 41.00 metros, con Carretera vecinal, y AL OESTE: 41.00 metros, con el ciudadano ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEITES.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, y 755 del Código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código civil, en relación con el numeral 155 fracción I del Código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano agente del ministerio público adscrito al juzgado, a los colindantes LORENZO BROCA IZQUIERDO Y ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEITES, quienes tienen su domicilio en la ranchería Patastal segunda sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, así como al registrador público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

4/o.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecha que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos LUIS ALVAREZ SEGOVIA Y FRANCISCO JIMÉNEZ PALMA.-----

5/o.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio el ubicado en la calle Abraham Bandala número 733, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 124, 143 y 144 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano juez civil de primera instancia en turno de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles; contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la misma ley antes invocada.-----

6/o.- De las pruebas que ofrece el actor, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 270/2003, Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NUMERO 782.-----  
----CONSTE.

LIC. FJRC/LIC.IEC/mcb.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No. 17744

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 599/2002, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LURIS LOPEZ TARACENA, SE DICTO UN PROVEIDO CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2002, QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. DICIEMBRE DIEZ DEL DOS MIL DOS.-----

Vistos; lo de cuenta y se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada la ciudadana LURIS LOPEZ TARACENA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 25-b, de la calle Gregorio Méndez Magaña de esta ciudad, y autorizando para oír las en su nombre y para recoger documentos al Licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DOMINIO en virtud de tener la posesión del predio rústico ubicado en el poblado Iquiuapa de este municipio, con una superficie de 5-25-00 CINCO HECTÁREAS VEINTICINCO AREAS CERO CENTIAREAS con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, en 58.00 cincuenta y ocho metros, con propiedad de CARMITA LANDERO y en 52.60 cincuenta y dos metros, sesenta centímetros, con propiedad de LENIN VAZQUEZ, al sur, tres medidas: en 62.00 sesenta y dos metros; con propiedad de NATIVIDAD SÁNCHEZ, y en 79.50 setenta y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad de EMILIO LOPEZ MONTEJO y CRISTINA-

RAMÍREZ LOPEZ; al Este, dos medidas: en 117.20 ciento diecisiete metros, veinte centímetros y en 102.00 ciento dos metros, con propiedad de NAVITIDAD SÁNCHEZ, al Noroeste, dos medidas: en 78.20 setenta y ocho metros veinte centímetros y en 125.00 ciento veinticinco metros, con propiedad de RAQUEL ACOSTA y/o JOSE RAQUEL ACOSTA JAVIER; al Oeste, en 167.00 ciento sesenta y siete metros, con propiedad de GENEROSA RODRÍGUEZ; y al Suroeste, en 185.00 ciento ochenta y cinco metros con propiedad de LURIS LOPEZ TARACENA.-----

**SEGUNDO.-** Como lo establecen los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755, y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el numeral 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y al Ministerio Público Adscrito, así como a los colindantes CARMITA LANDERO, LENIN VAZQUEZ, ASUNCIÓN ACOSTA, NATIVIDAD SÁNCHEZ, EMILIO LOPEZ MONTEJO, CRISTINA RAMÍREZ LOPEZ, LURIS LOPEZ TARACENA, GENEROSO RODRÍGUEZ, RAQUEL ACOSTA también conocido como JOSE RAQUEL ACOSTA JAVIER, todos con domicilio conocido en las inmediaciones del poblado Iquiuapa de este municipio; para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifieste lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace

saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en la de la ubicación del predio haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

**SEXTO.-** Ahora bien requiérase al promovente para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que sea notificado este proveído, proporcione los recibos oficiales mediante los cuales ha hecho pago de los impuestos del predio motivo de las presentes diligencias.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la segunda secretaria judicial Licenciada ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEIN, SE DICE A LOS SEIS DIAS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.--

**SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO**  
**CAMPOS**

No. 17750

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEUDORA PRINCIPAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS. CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO MEDINA PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEUDORA PRINCIPAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, CON FECHAS DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS Y SEIS DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- La cuenta Secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia certificada del Instrumento Público número 34,700, Libro 907, de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado MAXIMINO GARCIA CUETO, Notario Público número Catorce de la Ciudad de México, D.F., con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslados que acompaña, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO, EN EJERCICIO DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "EXPOBANA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DEUDORA PRINCIPAL), por conducto de su representante legal y en contra del Señor ARTURO JASSO ROJAS, con domicilio ubicado en la Calle Teapá Número Trece, Fraccionamiento "Prados de Villahermosa de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los siguientes incisos:-----

**A).-** El pago de la cantidad de \$739,000.00 DLS (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, en concepto de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

**B).-** El pago de la cantidad de \$37,623.40 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DOLORES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago; en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, según certificación del Estado de Cuenta del adeudo a cargo de la parte demandada expedido por el Contador Facultado de su poderdante en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.---

**C).-** Al pago de la cantidad de \$800,000.00 DLS (OCHOCIENTOS MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día dos de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, según certificación del Estado de cuenta del adeudo a cargo de la parte demandada expedido por el Contador facultado de su poderdante en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

**D).-** El pago de la cantidad de \$13,152.38 DLS (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses moratorios generados hasta el día 22 de Marzo del año Dos Mil Uno, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

**E).-** Al pago de los Intereses Ordinarios y Moratorios respectivos que en su caso se generen y que se sigan generando a partir del día tres de junio de mil novecientos noventa y ocho y hasta el día en que la parte demandada cubra con pago el importe total de todo lo adeudado respecto de los Contrato de Apertura de Crédito Simple y de Habilitación o Avío ambos con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

**F).-** El pago de las costas y gastos que se originen con motivo del procedimiento.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código de Civil, así como 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 588 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

**CUARTO.-** Fórmese el expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio; En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado de Tabasco; con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, contesten la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria respecto a los siguientes bienes inmuebles hipotecados:-----

**a).-** Predio rústico ubicado en la Rivera El Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con propiedad del Señor CATARINO GOMEZ, AL SUR: con fracción vendida al señor GABRIEL TORRES MARCO; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco y al OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de octubre

de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 511 del libro número tres.-----

**b).-** Predio rústico ubicado, en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 6-00-00-00 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con predio el porvenir; AL SUR: con predio del que se agrega; AL ESTE: con predio San Isidro; AL OESTE: con predio al que se agrega. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 534 del Libro número tres.-----

**c).-** Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 6-00-00 hectáreas, bajo las colindancias siguientes AL NORTE: con predio el porvenir; AL SUR: con predio del que segrega; AL ESTE: con la señora GUADALUPE AGUILAR SANTISTEBAN; AL OESTE: con predio del que segrega. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 526 del Libro número tres.-----

**d).-** Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47-67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor GABRIEL TORRES MARCO; AL SUR: con fracción vendida al señor MANUEL CANTARELL COSTA; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco y al OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA, Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 510 del libro número tres.-----

**e).-** Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47-67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor MANUEL CANTARELL COSTA; AL SUR: con fracción vendida al señor MARCO PASSINI BERTRÁN; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 509 del Libro Número Tres.-----

**f).-** Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor PEDRO PASSINI BELTRÁN, AL

SUR: con predio Santa TERESA; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco, y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 508 del libro número tres.-----

g).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 54-11-74.67 hectáreas bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con finca Jerusalén y predio propiedad de CICLARO GONZALEZ GOMEZ; AL SUR: con Finca San Isidro; AL ESTE: con predios propiedad de diversos propietarios; AL OESTE: con Finca Jesuralén.- Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 531 del Libro Número Tres.-----

h).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 66-11-74.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL norte: con predios Macuilzal y San Isidro, AL SUR: con Finca Santa Teresa; AL ESTE: con predio San Lorenzo; y AL OESTE: con predio San Felipe y Jerusalén. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 532 del Libro número tres.-----

i).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor FRANCISCO JAVIER CAMPILLO ORTIZ; AL SUR: con fracción vendida al señor PEDRO PASSINI BERTRAN; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor Alvaro Domínguez De La Huerta. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día 23 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 551 del libro Tres.-----

j).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor Jesús Antonio Benjamín Báez Moreno; AL SUR: con fracción vendida al señor Francisco Javier Campillo Ortiz; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco y al OESTE: con fracción vendida al señor Alvaro Domínguez De La Huerta. Documento que se encuentra inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día 14 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 584 del Libro Tres.-----

k).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie total de 50-00-00 Has. (Cincuenta hectáreas), que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 219.88 mts. doscientos diecinueve metros, ochenta y ocho centímetros con propiedad de Catarino Gómez; AL NOROESTE: 586.14 mts. quinientos ochenta y seis metros catorce centímetros con propiedad de Catarino Gómez y predio San Isidro, AL SUR 369.50 MTS. trescientos sesenta y nueve metros, cincuenta centímetros con propiedad de Carlos Cabal Peniche; AL SUROESTE; dos medidas en líneas quebradas, la primera de 162.97 mts. ciento sesenta y dos metros noventa y siete centímetros con predio Santa Teresa y la segunda de 145.18 mts. ciento cuarenta y cinco metros dieciocho centímetros con propiedad de Carlos Cabal Peniche, AL ESTE 992.05 mts. novecientos noventa y dos metros, cinco centímetros con predio San Lorenzo y al OESTE 489.35 mts. cuatrocientos ochenta y nueve metros treinta y cinco centímetros con predio Santa teresa y Propiedad de Carlos Cabal Peniche. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día 14 de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 583 del libro Tres.-----

---a).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) Lote 6º. constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1a. partida 103 y 2.

---b).- Predio rústico denominado Cero de Atlaco, de la fracción número (66) Lote 7º. constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 libro 3º. Sección 1a. partida 103 y 2.

---c).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) lote 8º. constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 libro 3º. Sección 1ª. partida 103 y 2.-

---d).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, fracción número (66) lote 9º. del Municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 libro 3º. Sección 1ª. partida 103 y 2.

---e).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (67) lote 4º del Municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3º sección 1ª. partida 103 y 2.---

---f).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (67) lote 6º del Municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3º. Sección 1ª partida 103 y 2, ordenándose se proceda al avalúo y que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, queden los inmuebles en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil en vigor en el Estado, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial de los inmuebles hipotecados y de sus frutos y objetos y de no aceptar haga entrega de los mismos al depositario judicial que el actor designe en el acto de la diligencia, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Código antes citado, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de CINCO días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad del depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado y por cuanto hace la cédula hipotecaria deberá contener una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguiría el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personales les surtirán efectos por la lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

---QUINTO.- Remítanse con atento oficio copias certificadas por duplicado de la Cédula Hipotecaria al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, así como a la Oficina registral de la adscripción de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapan del Estado de México, para su inscripción en los Libros respectivos de esas oficinas.-----

---SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, éstas se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.-----

---SEPTIMO.- Advirtiéndose que los bienes inmuebles antes descritos se encuentran fuera de esa jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, gírense atentos exhortos con las inserciones necesarias a los Ciudadanos Jueces Competentes de Pichucalco, Chiapas y del Estado de México, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda elaboren y hagan llegar los oficios ordenados en el punto QUINTO del presente auto, para los efectos de inscribir las respectivas cédulas hipotecarias, facultando a los Jueces exhortados para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en mención.-----

---OCTAVO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el departamento número 302, tercer piso, del predio marcado con el número 516 de la avenida Constitución esquina con Carmen Sánchez, Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MIGUEL ARCÁNGEL HAN KAO, LUIS FELIPE CHABLE LARA, PERLA MARIBEL ARJONA KU, MAGALI ALONSO ALCOCER, VICENTE ROMERO FAJARDO Y HECTOR TORRES FUENTES, indistintamente, autorización que se tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-  
--ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, desprendiéndose de la revisión practicada al emplazamiento por edictos de la parte demandada Sociedad Mercantil denominada EXPOBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal y el señor ARTURO JASSO ROJAS, que éste no cumplió con la formalidad prevista en la fracción III del

artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado que en lo medular establece, "... que los edictos se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días..." dado que aun cuando los mismos fueron publicados dentro del periódico comprendido en la fracción antes citada y fueron dirigidos específicamente a la parte demanda sin embargo en el auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos, no se le hizo saber a los demandados el plazo dentro del cual deberían presentarse ante este Juzgado a recoger el traslado y sus documentos anexos para poder dar contestación a la demanda, en consecuencia siendo el emplazamiento una formalidad esencial de los juicios en los que debe cumplirse estrictamente con los requisitos de la ley de la materia, puesto que su práctica en forma contraria a las disposiciones legales es la violación procesal de mayor magnitud que transgrede la garantía de audiencia, bajo ese orden de ideas, con fundamento en el artículo 114 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, que establece "Los juzgadores podrán en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el fin de que se regularice el procedimiento..." se declara nulo el emplazamiento por edictos practicados a la parte demandada Sociedad Mercantil denominada EXPOBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal y el señor ARTURO JASSO ROJAS, así como también se declara nulo el auto de fecha veintinueve de noviembre del año próximo pasado, para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDO.-** Téngase al actor FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, exhibiendo dos constancias de domicilio ignorado expedidas por el secretario de Seguridad Pública en el Estado, en la cual se hace constar que la parte demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA EXPOBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, son de domicilio ignorado, y toda vez que de autos se advierte que ya se han pedido los informes necesarios a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral de Tabasco, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco, La Comisión Federal de Electricidad y el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin obtener ningún domicilio en el cual pueda ser localizada la parte demandada, en consecuencia, con fundamento en los

artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de procedimientos Civiles en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a la parte demandada en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de junio del año dos mil dos y el presente proveído, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA EXPOBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, que tiene un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presente a este Juzgado para recoger la copia de la demanda y sus anexos y un plazo de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado para los efectos de producir su contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a Juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda, asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad para oír citas y notificaciones advertida que no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fija en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO**  
**LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ**  
**LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,**  
**POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL**  
**DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU**  
**PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL**  
**ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES**  
**DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR**  
**CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL**  
**PRESENTE EDICTO LOS DIECISIETE DIAS DEL**  
**MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA**  
**CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL**  
**ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**

No. 17749

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. MIGUEL RAMON LOPEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; radicándose la causa bajo el expediente número 391/2002, ordenando la Suscrita Juez su Publicación por EDICTO, por auto de fecha diez de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice.-

**AUTO DE INICIO:**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE, DEL AÑO ADOS MIL DOS.-----

VISTO; la cuenta Secretarial; se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el Ciudadano MIGUEL RAMON LOPEZ con su escrito de cuenta, por el que dentro del término concedido, según cómputo Secretarial que antecede, viene a dar cumplimiento a la Prevención que se le hizo mediante proveído de cuatro de Octubre del presente año, en el Cuadernillo de Prevención 210/2002, para lo cual exhibe CONSTANCIA expedida por el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL de esta Ciudad, quien manifiesta que el predio rústico motivo de las presentes diligencias, no forma parte de otro bien de dueño cierto; por lo que se proceda a proveer su escrito inicial en los términos siguientes:-----

**SEGUNDO.-** Se tiene al Ciudadano MIGUEL RAMON LOPEZ con su escrito inicial y de cuenta y anexos; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del Predio Rústico ubicado al NORESTE de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 6,125.00 metros cuadrados; limitado: Al NORTE, 112.50 metros con MÁXIMO ODON FRIAS HERNÁNDEZ; al SUR, 112.75 metros RAMIRO RAMON GARCIA; al ESTE en

54.35 metros, con MÁXIMO ODON FRIAS H.; y al OESTE, 54.35 metros con IGANCIA RAMON GOMEZ.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad; por lo anterior, se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes MÁXIMO ODON FRIAS HERNÁNDEZ, en su domicilio ubicado en la casa número ciento doce de la Calle León Alejo Torres, RAMIRO RAMON GARCIA, domiciliado en la casa número trescientos ocho de la calle Ignacio Ramírez e IGNACIA RAMON GOMEZ en su domicilio ubicado en la casa número dieciocho de la Calle Emeterio Ruiz, todo de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; haciéndoles saber a los mencionados colindantes, que se les concede un término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de que sean notificados del presente Auto, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de

Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de la labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por Lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiendo fijarse AVISOS en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, encargado del Mercado Público, Agencia del Ministerio Público, por ser lugares Públicos de esta Localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente MIGUEL RAMON LOPEZ, señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, la---

casa número seis de la Calle Remedios Ney de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para tales efectos, al Ciudadano VALERIANO ARIAS ARIAS.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Se hace saber el promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

En 10 de Octubre año 2002, se publicó en la Lista de acuerdos, registrándose en el Libro de Gobierno bajo el Expediente 391/2002 y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**C. SRIA JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN**

No. 17754

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 276/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y JOEL TARACENA SANTOS, endosatarios en procuración de PATRICIO JAVIER DUCH CHAVEZ, en contra de GABRIEL PEREZ, AGUILAR Y GLORIA PERALTA JIMÉNEZ, con fecha diez de marzo del año dos mil tres, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte demandada Ingeniero CARLOS MENA GARCIA, no exhibió dentro del término legal concedido su respectivo dictamen, tal y como se desprende del cómputo secretarial que antecede, por lo que de conformidad con el artículo 281 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, téngasele por perdido el derecho a la parte que lo designó.-----

SEGUNDO.- Así mismo téngase por presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado de los últimos diez años del predio motivo de la presente ejecución, y del cual se desprende que únicamente aparece como acreedor el citado promovente, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio reformado.-----

TERCERO.- Ahora bien y visto que el dictamen exhibido por el perito designado de su parte, fue el único rendido en autos, mismo que no fue objetado por ninguna de las partes, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, téngaseles por perdido el derecho a las partes que para ello debieron ejercitar, por lo que en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el referido avalúo.-----

CUARTO.- Así mismo y como lo solicita la parte actora, y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427, Fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución el cual se detalla de la siguiente manera:-----

Bien inmueble y construcción ubicado en la calle escritores número 110, conocido también como el lote 18 de la manzana 26 de la Colonia el Triunfo la Manga, de esta

Ciudad, constante de una superficie de 129.200. M2 (CIENTO VEINTINUEVE PUNTO DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE a 15,42 metros con lote tres, AL SUR en 16.88 metros con el lote número 17, AL ESTE 8.00 metros con el lote número 4, AL NOROESTE 8.25 metros con la calle escritores, el cual se encuentra inscrito bajo el número 03272 del libro general de entradas a folios 19807 al 19809 del libro de duplicados volumen 123 afectado por dicha hipoteca el predio número 82408 a folio 208 del libro mayor volumen 329, al cual se le fijó un valor comercial de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo--

QUINTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES.-- Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD; POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL

No. 17753

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 587/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de NELSON ESCALANTE CUEVAS Y ADELA LOPEZ BARAHONA, con fecha veintiséis de Febrero del año dos mil tres, se dictó un auto que textualmente dice.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO FEBRERO VEINTISÉIS DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos, el informe de la razón Secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ejecutante licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio no reformado, aplicable al presente caso, se aprueban los avalúos del bien inmueble embargado en el presente juicio, rendidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por la parte actora y tercero en discordia, respectivamente, por ser coincidentes en cuanto al valor comercial asignado. Asimismo, téngase a la ocurso exhibiendo el certificado de gravamen del referido inmueble, del que se advierte que únicamente existe los gravámenes que se encuentran a favor del Banco actor, derivados del presente juicio; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes.----

**SEGUNDO.-** En vista de lo anterior y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no reformado, 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 75 de esta Ciudad, constante de una superficie de 226.74 metros cuadrados, localizando dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37.78 metros con Oscar Priego, al Sur 37.76 metros con Adela López, al Este 6.00 metros con Nicolás Pérez y al Oeste 6.00 metros con la Calle Francisco I. Madero; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13725 a folio 80, del libro mayor, volumen 50,-

a nombre de la demandada ADELA LOPEZ BARAHONA, valuado en la cantidad de \$203,300.00 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/1000 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.-

**SEGUNDO.-** Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda; las nueve horas del día veintidós del mes de abril del presente año, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Jacinto López número 227 altos de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.--

Al calce dos firmas ilegibles.---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal. Expido el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil tres, en la ciudad de Cárdenas Tabasco.-----

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL.**

**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 17748

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,  
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 105/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **FIDEL PEREZ CORNELIO**, CON FECHA **VEINTISÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE.-----

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTISÉS DE JUNIO AÑO DOS MIL DOS.**-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **FIDEL PEREZ CORNELIO** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia expedida por el Dr. **Benedicto Andrade Acocer** Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, un Certificado Negativo de Registro expedidos por el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; una constancia expedida por el Ingeniero **PEDRO SILVAN CARDENAS**, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta municipalidad de Jalapa, Tabasco; un recibo de pago de Impuesto Predial expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, un plano original del predio urbano y construcción propiedad del C. **FIDEL PEREZ CORNELIO** ubicado en la calle **Aniceto Calcáneo** del municipio de Jalapa, Tabasco; tres traslados, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para efectos de acreditar la Posesión y Pleno Dominio, sobre un predio **URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle **Aniceto Calcáneo número 108** de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de **201 Mts.**, distribuido de la siguiente manera: **141 Mts.**, de superficie libre y

**60.00 Mts.** de superficie con construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte **9.95 Mts.**, con la calle **Aniceto Calcáneo**, al Sur **6.80 Mts.** con la Calle **Miguel Hidalgo**; al Este **22.80 Mts.** antes con **Regulo Cárdenas** y **15.50 Mts.** con **Lorenzo Cárdenas** ahora **22.80 Mts.** con **Narciso Arpaiz** y **16.72 Mts.** con **Jisela Cárdenas**, al Oeste **35.45 Mts.** con **Gilberto Zurita** y **5.60 Mts.** con **Zona Federal.**-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** consecutivamente.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL; POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.**-----

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

No. 17745

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 532/2002, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MIRNA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.--

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:--

**PRIMERO.-** Por presentado la ciudadana MIRNA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número veinticinco -B de la Calle Gregorio Méndez de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al ciudadano Licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINA, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio urbano ubicado en la Calle Negrete número dieciséis de esta ciudad, constante de una superficie de 91.32 noventa y un metros treinta y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 32.86 con JOSE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; al SUR en 32.81 con NURIS IZQUIERDO CASTILLO; al ESTE en 2.57 con EDUARDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; al OESTE en 3.11 con Calle Negrete.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JOSE CRUZ HERNÁNDEZ MARTINEZ y EDUARDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ con domicilios en la Calle Negrete sin número de esta ciudad y NURIS IZQUIERDO CASTILLO con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 86 de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los -----

efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**SEXTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----  
Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.**

No. 17760

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXDIENTE NUMERO 130/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDGAR FRAGOSO BECERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATA, S.A DE C.V., EN CONTRA DE ROSA NELLY CORNELIO AGUILAR DEL CARMEN CORNELIO AGUILAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LERTRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar su conformidad con el avalúo rendido por el Ingeniero J. MANUEL BRAVATA PINTADO, perito tercero en discordia, manifestación que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada y el designado tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por la Arquitecta E. MARGARITA ARECHEDERRA SAUVAGE, Perito Valuador designado por la parte actora, por ser el de mayor valor.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Reynaldo Ruiz Pintado número 320 antes Lote 9 Manzana 9, Zona 7, Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, constante de una superficie de 216.84 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.90 M con la Calle Reynaldo Ruiz Pintado; AL SUR 10.30 M, con zona de riesgo (al río); AL ESTE 21.21 M, con Lote 10; AL OESTE 21.87 M, con Lote 8, y con una superficie construida de 68.67 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Libro Mayor, Volumen 326, a folio 197, quedando afectando el predio número 83897, a nombre de la Ciudadana MARIA DEL CARMEN CORNELIO AGUILAR, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$203,400.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, cuales son; PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha Veintiocho de Enero del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, tórnese los presente autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes el presente proveído, así como el auto de fecha veintiocho de enero del presente año.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo se tiene al promovente por señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Doña Fidencia Número 323, Despacho 1, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autoriza para tales efectos a los Licenciados JOSE EDUARDO ARELLANO GIL e ISIS KAROL VILLAFUERTE CRUZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL,  
MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 17743

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 116/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN LOPEZ HERNÁNDEZ, SE DIÓ UN PROVEIDO CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---  
Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:--  
**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano ASUNCIÓN LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número veinticinco-A de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al ciudadano licenciado JOSÉ ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería la Trinidad de esta ciudad, constante de una superficie de 00-34-49.66 cero hectáreas treinta y cuatro áreas cuarenta y nueve centiáreas sesenta y seis fracciones, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en tres medidas en 80.03 con IGNACIO LOPEZ, en 80.03 y 50.00 con ASUNCIÓN LOPEZ HERNÁNDEZ, al NORESTE 6.04 con ASUNCIÓN LOPEZ HERNÁNDEZ; al SUR en dos medidas en 80.03 con JUANA LOPEZ HERNÁNDEZ y 120.00 PEDRO LOPEZ OCAÑA, al ESTE 26.00 con DOMINGO SEGOVIA HERNÁNDEZ y al OESTE en tres medidas en 3.00 con IGNACIO LOPEZ, en 18.20 con JUANA LOPEZ HERNÁNDEZ y 4.80 con CAMINO VECINAL.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes IGNACIO LOPEZ, ASUNCIÓN LOPEZ y JUANA LOPEZ HERNÁNDEZ, con domicilios en la Ranchería la Trinidad, PEDRO LOPEZ OCAÑA, con domicilio en el Poblado Soyataco y DOMINGO SEGOVIA HERNÁNDEZ con domicilio en el Poblado Mecoacán, todos pertenecientes a esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en-----

que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----  
Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

No. 17751

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunicá que en el expediente número 93/2003, relativo AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANTONIO ANIBAL SOBERANO PEREZ, con fecha diez de febrero del 2003, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al señor ANTONIO ANIBAL SOBERANO PEREZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Dueñas número 48 del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba al Licenciado JOSE AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión sobre el predio urbano, ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo número 01 del Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 80.31 M2 bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5.50 metros con la Plazuela, al Sur, 6.00 metros con la señora Enriqueta Sarao de Sastré, al Este, 12.60 metros con la calle Carlos A. Madrazo y al Oeste, 15.30 metros con el señor Anibal Soberano Ferrer.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito, y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ENRIQUETA SARAO DE SASTRE Y ANIBAL SOBERANO FERRER, quienes tienen sus domicilios en el Barrio de la Candelaria de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten los que a sus derechos convengan. De igual manera se le hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad a efectos de oír y -

recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndoles saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Lo proveyó, Manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial la Pasante en Derecho ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.---

En 10 de febrero del 2003, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 93/2003, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Doy fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO  
CAMPOS.

No. 17734

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 082/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado ALFONSO MINCHACA HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con fecha tres de marzo de dos mil tres se dictó un inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MARZO DE DOS MIL TRES.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ALFONSO MINCHACA HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto a la fracción de predio urbano ubicado en la Calle Escuela de Medicina número 121 interior del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 169.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas 1.00 metros, con andador "Escuela de Medicina" y 6.25 metros con propiedad de FELIPA CERINO FRIAS; AL SUR con 3.25 metros con Arroyo el Chinín, actualmente con propiedad de CARMEN GUTIERREZ MORALES; AL ESTE en 42.80 metros, con propiedad del Ciudadano CARMEN GUTIERREZ MORALES; y AL OESTE en tres medidas 15.60 metros y 14.10 metros con propiedad de JOSE GERARDO MINCHACA HERNÁNDEZ y 12.22 con propiedad de FELIPA CERINO FRIAS.-----

**SÉGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

**TERCERO.-** Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidáse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos CARMEN GUTIERREZ MORALES, PATRICIA HERNANDEZ AVILA Y ALICIA SÁNCHEZ OLAN.---

**CUARTO.-** Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Cinco de Mayo número 438 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-**

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 17733

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 329/2000, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ANGEL RICARDO URIBE VALLE Y LORENA GARCIA ROSIQUE DE URIBE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía de los demandados, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado como fracción 3 del Lote Número 1 de la Manzana 5, ubicado en la Calle Ciprés del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 96.514 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE en 19.302 Metros con la Fracción 2 del Lote Uno; AL SUR en 19.302 Metros con Fracción 4 del Lote 1; AL ESTE en 5.00 Metros con Lote Número 2 y AL OESTE en 5.00 Metros con Calle Ciprés, constante de una superficie Construida de 112.00 M2., en Dos Niveles, con las siguiente distribución: PLANTA BAJA: Sala, Comedor, Cocina, Baño, Lavadero y Patio, PLANTA ALTA: Dos recámaras, Dos Roperos y un Baño, fue Inscrito bajo el Número 879 del Libro General de Entradas a Folios del 1655 al 1665 del Libro de Duplicado Volumen 35, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 22365 a Folio 115 del Libro Mayor Volumen 84, a nombre del Ciudadano ANGEL RICARDO URIBE VALLE, al cuál se le fijó un valor comercial de \$368,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en

el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-

**QUINTO.-** En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 17746

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1787/94, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de Autos Populares del Grijalva, S.A. DE C.V., en contra de ÁGUEDA ALONSO GARCIA Y ROSA DE MARIA RAMÍREZ GARCIA, en fecha veintisiete de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRES.-

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-

**PRIMERO.-** Con base en los cómputos practicados por la Secretaría y toda vez que ni la parte actora, así como la demandada no apelaron al AUTO DESAPROBATORIO DE REMATE y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, se declara que el AUTO DESAPROBATORIO DE REMATE de fecha siete de enero del presente año, HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que por un error involuntario de su parte las medidas que proporcionó respecto a que dicho predio colinda Al Norte en 600.00 metros con Remigio Sánchez Manuber, son incorrectas, siendo lo correcto las medidas que los ingenieros Falconoris Latournerie Moreno y José Felipe Campos Pérez, emitieron en su dictamen, es decir que el predio colinda Al NORTE en 40.00 metros con Remigio Sánchez Manuber, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Así mismo, como lo solicita el ocurso, y por las razones expuestas se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

PREDIO URBANO, propiedad de ROSA DE MARIA RAMÍREZ GARCIA, ubicado en la Calle Independencia, antes Constitución de la ciudad y Puerto de Frontera, con una superficie de 600.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; 40 metros con Remigio Sánchez Manuber; al Sur 40 metros con José Segura Olivares; al Este 15.00 metros con calle Independencia; al Oeste 15.00 metros con propiedad de -----

José Segura Olivares, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

de esta Ciudad el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 459 del Libro General de Entradas a folios 1711 al 1714 del Libro de Duplicados volumen 55, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12248 a folio 85 del Libro mayor, volumen 47, a nombre de ROSA DE MARIA RAMÍREZ GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior, al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber la fecha en que se llevará a efecto la diligencia de remate.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL:  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17767	NOTIFICACIÓN C. JORGE ANASTACIO SUAREZ SARMIENTO.....	1
No.- 17773	NOTIFICACIÓN C. AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO.....	3
No.- 17766	POA. CUARTO TRIMESTRE 2002. MPIO. COMALCALCO, TABASCO.....	4
No.- 17789	CONVOCATORIA. PUBLICA NACIONAL 002, OBRA DE PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN LA R/A NORTE 1ra. SECCION (EJIDO BUENA VISTA) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	7
No.- 17756	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 111/2003.....	9
No.- 17759	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 182/2002.....	11
No.- 17755	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 100/2003.....	13
No.- 17781	DIVORCIO NECESARIO EXP. 210/2003.....	15
No.- 17757	DIVORCIO NECESARIO EXP. 509/2002.....	17
No.- 17732	JUICIO DE AMPARO NUMERO 1049/2002-II-6.....	18
No.- 17758	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 96/2003.....	19
No.- 17765	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 389/1999.....	21
No.- 17763	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 315/2001.....	22
No.- 17761	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 343/2002.....	23
No.- 17764	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 90/1998.....	24
No.- 17780	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2002.....	25
No.- 17723	AVISO NOTARIAL C. LUIS GARCIA AGUILAR.....	27
No.- 17724	AVISO NOTARIAL DR. GUSTAVO RODRÍGUEZ RIVERO.....	28
No.- 17735	DIVORCIO NECESARIO EXP. 192/2003.....	29
No.- 17747	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 270/2003.....	31
No.- 17744	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 599/2002.....	33
No.- 17750	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 221/2002.....	35
No.- 17749	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 391/2002.....	40
No.- 17754	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 276/1999.....	42
No.- 17753	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 587/993.....	43
No.- 17748	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 105/2002.....	44
No.- 17745	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 532/2002.....	45
No.- 17760	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 130/2002.....	46
No.- 17743	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 116/2003.....	47
No.- 17751	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 93/2003.....	48
No.- 17734	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 082/2003.....	49
No.- 17733	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 329/2000.....	50
No.- 17746	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1787/94.....	51
	INDICE.....	52
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.